

Jurisprudencia vinculada a Garantías Judiciales

JURISPRUDENCIA FUERO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Resolución judicial

JUZGADO NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 6 SECRETARÍA N° 12

Buenos Aires, 4 de junio de 2004.

*“...Por presentada, parte y domiciliada...En atención a la medida cautelar requerida con fundamento en lo dispuesto por el art. 50 1.a ADPIC (Ley 24.425) entiendo que ella resulta apta para evitar de modo rápido y eficaz, que se consume un daño irreparable al titular de los derechos (art. 50 aps. 1 y 2, ADPIC)...En consecuencia...proceda a trabar embargo sobre toda la existencia de productos y/o mercadería y/o papelería y otros inventariados que se halle en dicho lugar en infracción con las marcas...Todo ello, previa caución real que se fija en la suma de \$ 10.000 que podrá ser sustituido por un **seguro de caución**, fianza bancaria o de otra entidad de reconocida aptitud económica...”FDO. Francisco de Asís L. Soto, juez.*

JUZGADO NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 8 SECRETARÍA N° 16

Buenos Aires, 6 de abril de 2004.

*“Por presentado, por parte...en mérito a lo que surge de la documentación adjunta, que prima facie acredita la verosimilitud en el derecho invocado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 50 del Acuerdo Trips-GATT, ratificado por la ley 24.425, considero que corresponde hacer lugar a la medida cautelar tendiente a evitar la introducción en el mercado de mercaderías en presunta infracción, sin perjuicio de fijar una caución real a fin de resguardar los derechos de la contraparte teniendo en cuenta la gravedad de la medida peticionada...Hágase saber al presentante que las cauciones fijadas podrán ser integradas en dinero en efectivo a través de su depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o mediante **seguro de caución**. FDO Hernán Marcó, juez federal.*